

IV JORNADA SECURITIES SERVICES
MADRID, 18 DE MAYO DE 2017



LA REFORMA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN, LIQUIDACIÓN Y REGISTRO DE VALORES, PRÓXIMOS RETO

Rodrigo Buenaventura

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

**1. Principales cambios
implantados en la
postcontratación de la
RV tras la Reforma**

**2. Algunos ejemplos
del impacto de la
Reforma**

**3. Principales retos a
los que nos
enfrentamos**

1. Cambios más relevantes

ECC

Obligación de interposición de una ECC para las operaciones sobre acciones y DPS realizadas en los segmento multilaterales de MR o SMN

PTI

- Desaparición de las Referencias de Registro
- Registro de doble escalón

PROCEDIMIENTO IF

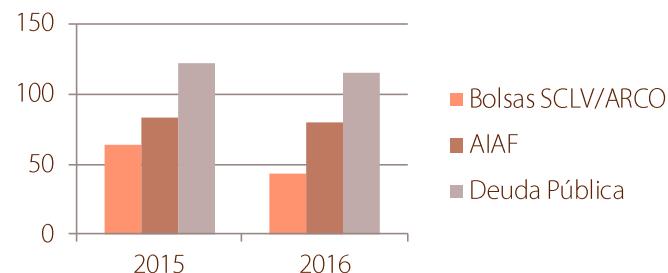
- Ordenes de transferencia se liquidan en nombre del IF pero por cuenta de terceros

EVENTOS CORPORATIVOS

- Armonización a nivel europeo del tratamiento de los eventos

2. Algunos datos del impacto de la reforma

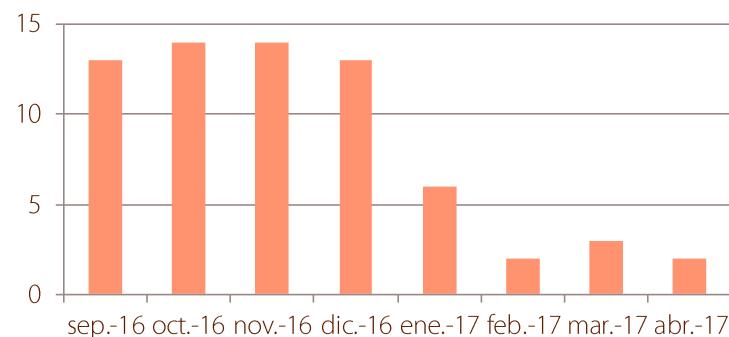
Nº EP en Iberclear



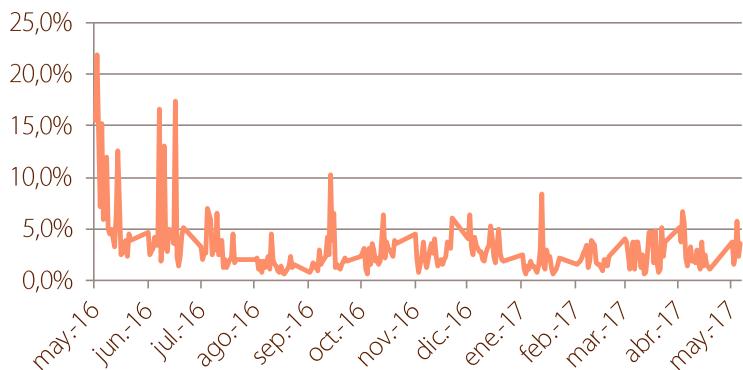
Nº Ops liquidadas procedentes de la Bolsa

Número op. compra/venta			Promedio por día hábil		
2015	2016 (SLCV)	2016 (ARCO)	2015	2016 (SLCV)	2016 (ARCO)
44.276.531	13.745.459	1.611.505	169.642	165.608	9.053

Nº EP con incidencias significativas en las comunicaciones al PTI (>5%)



Tasa de ineficiencia



3 a. Migración de Iberclear a T2S

MARCO NORMATIVO

- Acuerdo Marco firmado entre Iberclear y Eurosistema (8/5/12)
- Ley 41/99 (Firmeza)

OBJETIVO

- Proporcionar servicios básicos de liquidación de operaciones de valores de modo armonizado y sin fronteras en toda Europa

IMPLICACIONES

- Reducción de los costes de liquidación transfronteriza
- Optimización de los procesos de colateralización

3 b. Migración de CADE a ARCO

Se distingue entre la información sobre la negociación de la relativa a la liquidación de las operaciones.

Se unifican las plataformas de liquidación de ARCO Y CADE (RV y RF).

Se elimina la “cinta de terceros”.

Los movimientos de las cuentas globales de terceros se detallarán en el PTI, informando las entidades participantes del ccv correspondiente a cada una de las operaciones liquidadas en dichas cuentas, después de su liquidación.

Las operaciones entre cuentas de terceros de diferentes entidades participantes ya no pasarán obligatoriamente por la cuenta propia de cada una de ellas.

3 c. Revisión del Real Decreto 878/2015

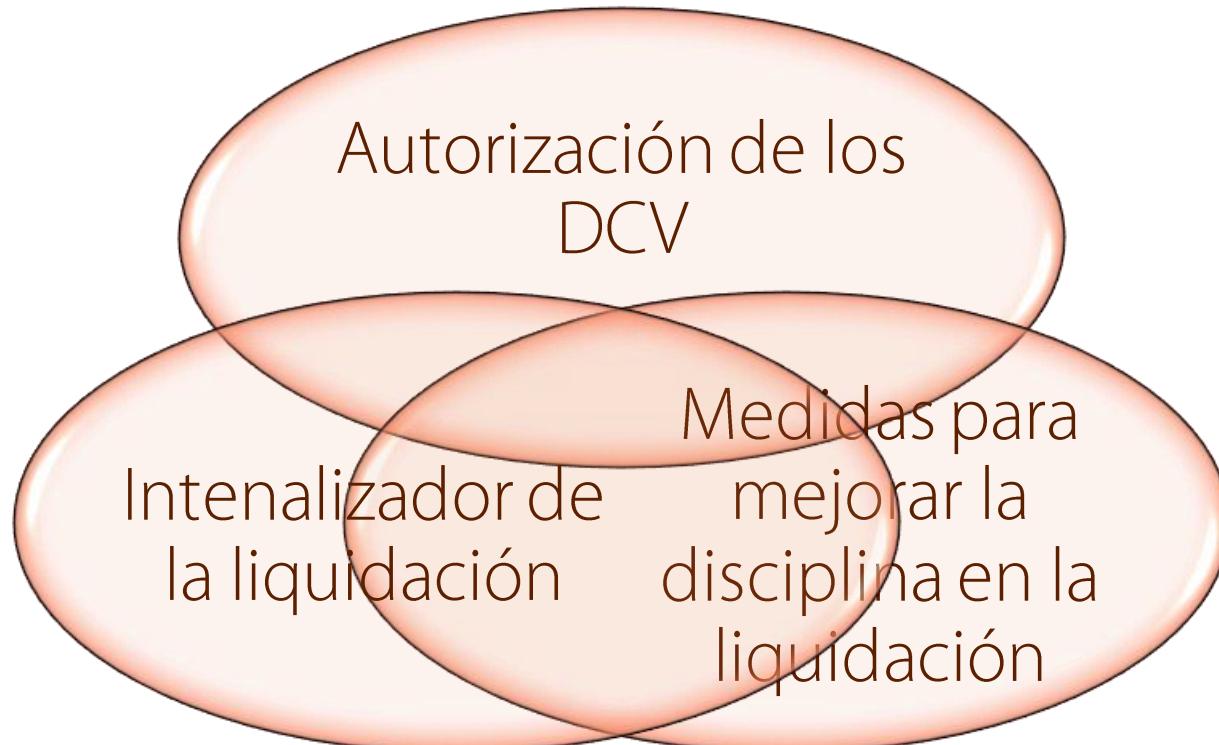


El funcionamiento de la primera fase de la Reforma está siendo revisado con objeto de identificar posibles mejoras, conforme a la Disposición Adicional Tercera del RD 878/2015 (DA 3^a)

Elaboración de informes por parte de las Infraestructuras y participantes

Creación de un grupo de trabajo para analizar asuntos como el PTI o el modelo de IF

3 d. Modificaciones operativas derivadas del CSDR





Gracias